

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, devuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, con providencia del 31 de octubre de 2024, por medio de la cual se revoca la sentencia No. 35 del 3 de marzo de 2020, proferida por este despacho. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, enero 28 de 2025



CARLOS WLADIMIR CARO DIAZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Auto de Sustanciación No. 043

Proceso No. : 2013-00066-00
Acción : REPARACION DIRECTA
Demandante : LIZ KATHERINE GARCIA HORMAZA Y OTROS
Demandado : HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. EL CERRITO

-OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que mediante providencia del 31 de octubre de 2024, revocó la sentencia No. 35 del 3 de marzo de 2020, proferida por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

Nota importante: El presente documento se remite a través del correo institucional del Juzgado, con lo cual se garantiza su autenticidad, sin que requiera firma física, de conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios, en armonía con el artículo 103 del CGP y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.